



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA NUMERO 5 DE 1.962
(Octubre 11)

"Por la cual se hace una apropiación del Presupuesto, para el Centro Pro-vivienda "LA VANGUARDIA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META,

O R D E N A:

- ARTICULO PRIMERO:- Auxíliase el Centro Pro-Vivienda "La Vanguardia" de Villavicencio, con Personería Jurídica= N° 1294 con la cantidad de \$ 60.000.00, para = que lo incorpore al Fondo Rotatorio que esta = Organización tiene funcionando, e intensifique la construcción de las viviendas de sus Socios actuales o futuros de acuerdo con la reglamentación en vigencia.-
- ARTICULO SEGUNDO:- Autorízase al Gobierno Departamental para que= haga los traslados en el presupuesto de la actual vigencia de 1.962.-
- ARTICULO TERCERO:- En caso de no poderse efectuar traslado alguno en el presupuesto de la actual vigencia, inclúyase el valor de este auxilio en el presupuesto de la vigencia de 1.963.-
- ARTICULO CUARTO:- Este auxilio será cubierto por la Tesorería Departamental al Presidente y Tesorero del Centro Pro-Vivienda "La Vanguardia" dentro del = primer semestre de 1.963.-
- ARTICULO QUINTO:- El Gobierno Departamental queda facultado para reglamentar la entrega de los dineros a que se refiere esta Ordenanza.-
- ARTICULO SEXTO.- El centro Pro-Vivienda "La Vanguardia" queda sometido a la fiscalización de la Contraloría Departamental quien supervigilará la correcta in versión del auxilio incluido en esta Ordenanza.-
- ARTICULO SEPTIMO:- Esta ordenanza regirá a partir de su promulgación.-

Dada en Villavicencio, a los cinco (5) días = del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.-



GUILLERMO LEON LINARES
Secretario General de la Asamblea.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

= 2 =

Los suscritos Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta, C E R T I F I C A N :- Que esta Ordenanza sufrió los debates reglamentarios los días 11, y 23 de Octubre y 2 de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.-



H. ACEVEDO
Presidente



GUILLERMO LÓPEZ
Secretario Gral. de la Asamblea.-

GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, noviembre diecinueve de mil novecientos sesenta y dos.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL GOBERNADOR,

OVIDIO SANTIAGO DIAZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

ENRIQUE GONZALEZ REYES

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

CARLOS BENAVIDES C.